



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL

N° 124-2017-C/PP
San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2017.

Visto, el Oficio N° 384-2016/GRP-100000 de Registro N° 00049814 de fecha 10 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Reynaldo Hilbeck Guzmán, Gobernador Regional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, la Secretaría General (e) del Gobierno Regional de Piura, remite a este Provincial, el Proyecto de “Convenio para la Formulación y Ejecución de Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional – Piura”;

Que, el Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que de justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación;

Que, con Exp. N° 21113 – Oficio N° 527-2017/GRP-100010), de fecha 22 de junio de 2017, la Secretaría General (e), del Gobierno Regional de Piura, manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-10010 “Normas y Procedimientos para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura”, y lo dispuesto en el Art. 8° literal h) Inc. II del D.S. N° 027-2017-EF, el cual indica “Los Gobiernos Locales pueden delegar la formulación, evaluación de proyectos de inversión de competencia exclusiva, entre ellos o a otras entidades del Estado...”, por lo que es necesario la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 267-2017-UF/MPP, de fecha 02 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad Formuladora señala que habiéndose efectuado la evaluación de la nueva propuesta de convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Producción y Distribución de Agua Potable en los Distritos de Cura Mori, La Arena, La Unión y El Tallán de la Provincial de Piura y los Distritos de Bellavista, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar, Sechura y Vice de la Provincial de Sechura – Departamento de Piura”; el mismo que ha sido adaptado a los lineamientos y normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 1096-2017-GAJ/MPP de fecha 10 de agosto de 2017, señala que contando con la voluntad de la partes, la opinión técnica de los funcionarios involucrados y normativa habilitadora que permite la suscripción de los convenios, recomienda la suscripción del mismo.

Que, mediante Oficio N° 259-2017-GM/MPP de fecha 11 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano, para emisión del Dictamen respectivo y luego se eleve al Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación conforme con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, con Dictamen N° 013-2017-CDU/MPP, de fecha 22 de agosto de 2017, recomienda la suscripción del Convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Producción y Distribución de Agua Potable en los Distritos de Cura Mori, La Arena, La Unión y El Tallán de la Provincial de Piura y los Distritos de Bellavista, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar, Sechura y Vice de la Provincial de Sechura – Departamento de Piura";

Que, sometida a consideración de los señores Regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Producción y Distribución de Agua Potable en los Distritos de Cura Mori, La Arena, La Unión y El Tallán de la Provincial de Piura y los Distritos de Bellavista, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar, Sechura y Vice de la Provincial de Sechura – Departamento de Piura", el mismo que consta de once (11) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura y al Gobierno Regional de Piura, para los fines consiguientes.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde (e)